



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



RECOMENDACIÓN 7.4*

COORDINACIÓN REGIONAL EN FAVOR DE LOS PEQUEÑOS CETÁCEOS Y DUGONGOS DE ASIA SUDORIENTAL Y SUS AGUAS ADYACENTES

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión
(Bonn, 18 a 24 de septiembre de 2002)

Tomando nota de los resultados de la Segunda Conferencia internacional sobre mamíferos marinos de Asia sudoriental, celebrada en Dumaguete (Filipinas) del 22 al 26 de julio de 2002;

Tomando nota en particular de la inclusión de algunas especies de pequeños cetáceos (*Neophocaena phocaenoides*, *Sousa chinensis*, *Tursiops aduncus*, *Stenella longirostris*, *S. attenuata*, *Orcaella brevirostris* y *Lagenodelphis hosei*) y del dugongo (*Dugong dugon*) en el Apéndice II de la CMS y en la lista de especies que requieren acciones de cooperación;

Observando que las comunidades costeras de Asia sudoriental y sus aguas adyacentes y las que viven a orillas de aguas interiores valoran a esas especies por su importancia socioeconómica, cultural, científica, turística, educativa y en relación con el ecosistema;

Reconociendo que las ballenas y delfines desempeñan una función importante en el mantenimiento de la dinámica, el equilibrio y la funcionalidad de la red alimentaria de esas poblaciones;

Reconociendo además que la caza ilícita e indiscriminada de estos y otros animales marinos se sigue practicando en países de Asia sudoriental, lo que pone en peligro la integridad y viabilidad del ecosistema marino;

Consciente de que entre las amenazas que se ciernen sobre esas especies descuellan la mortalidad incidental y deliberada, la destrucción y modificación de su hábitat debido al desarrollo de las zonas costeras y ribereñas y la contaminación;

Reconociendo que estas especies son migratorias y pueden desplazarse atravesando fronteras y jurisdicciones nacionales;

Haciéndose eco de las actividades en favor de la conservación de los pequeños cetáceos y sirenios emprendidas por países de la región, entre ellos Australia, Camboya, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam;

Reconociendo la necesidad de compartir la responsabilidad por la conservación y ordenación sostenible de las poblaciones de pequeños cetáceos y sirenios y de su hábitat en Asia sudoriental y sus aguas adyacentes; y

Observando el interés en promover el transmisión de experiencias ganadas en la CMS y los acuerdos pertinentes;

* El texto original de esta recomendación, examinada por la Conferencia de las Partes, llevó el número 7.8.

*La Conferencia de las Partes a la
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Alienta* a todas las Partes y a los Estados del área de distribución a que, sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia de Dumaguete, consideren la posibilidad de establecer un instrumento de cooperación apropiado para la conservación de estas especies, en que se tomen en consideración las características específicas de las aguas interiores y marinas;
2. *Alienta* a la participación de todas las partes interesadas, incluidos los organismos gubernamentales encargados de la conservación y ordenación de los pequeños cetáceos y sirenios, así como de las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica;
3. *Reconoce* la necesidad de promover la conservación de estas especies entre los diversos sectores de la sociedad, incluidas las empresas petroleras, la industria pesquera y de la acuicultura y los operadores turísticos;
4. *Recomienda* a los países de la región que designen cuanto antes un coordinador para la etapa preparatoria del instrumento correspondiente; y
5. *Recomienda* a los interlocutores técnicos y financieros multilaterales y bilaterales que faciliten la aplicación de la presente recomendación.

* * *